



***Firma Digital***  
***Preguntas Frecuentes Usuarios***

**Versión 1.2**

***Participan***

Subsecretaría de Programas y Proyectos  
Secretaría de Tecnologías para la Gestión  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

1.	Descripción .....	3
2.	Preguntas Frecuentes.....	3
3.	Firma Digital .....	3
3.1.	¿Firma Digital es lo mismo que Firma Electrónica?.....	3
4.	Solicitud de Firma Digital.....	3
4.1.	¿Cómo inicio la Solicitud de Firma Digital?.....	3
4.2.	¿Cuánto cuesta el trámite para gestionar la Firma Digital?.....	3
4.3.	¿El trámite puede hacerlo otra persona? .....	3
4.4.	¿Qué necesito para realizar la solicitud de Firma Digital? .....	4
4.5.	¿Cómo genero el Formulario de ONTI? .....	4
4.6.	¿Cómo saco el turno?.....	4
4.7.	¿Debo llevar una copia Impresa del Formulario de ONTI? .....	4
4.8.	¿Cómo anulo la solicitud de un Formulario si cometí algún error?.....	4
4.9.	¿Debo llevar una copia del DNI para realizar el trámite? .....	4
4.10.	¿Qué es un Token?.....	5
4.11.	¿Puedo usar un Pendrive como Token? .....	5
4.12.	¿Al Token lo debo comprar o me lo entregan?.....	5
4.13.	¿Quién me da los drivers del Token? .....	5
4.14.	Perdí el Token ¿Qué debo hacer? .....	5
4.15.	No me funciona el Token, ¿qué debo hacer? .....	5
4.16.	No recuerdo la clave del Token ¿Qué debo hacer? .....	6
4.17.	Se me está por vencer la Validez del Certificado, ¿qué debo hacer?.....	6
4.18.	¿Cuánto tiempo antes que se me venza el certificado puedo renovarlo? .....	6
4.19.	¿Cómo revoco el certificado? .....	6
4.20.	¿Puedo Firmar documentos asociados a cualquier trámite de Gobierno?.....	7
4.21.	¿Cómo puedo ver y validar las firmas de un documento digital? .....	7
4.22.	¿Siguen teniendo valor las firmas digitales si imprimo el documento? .....	7
4.23.	¿Puedo Firmar con el Token utilizando cualquier PC? .....	7
4.24.	¿Puedo Firmar con el Token utilizando Tablet, celular u otro dispositivo móvil? .....	7
4.25.	¿Cuánto tiempo de validez tienen el Certificado?.....	7
4.26.	¿Por qué mi Certificado tiene menos de 2 años y vence en 2020? .....	8
4.27.	¿Normativa asociada al Tema? .....	8

## 1. Descripción

El documento detalla las inquietudes que pueden surgir en los diferentes solicitantes en el uso de Firma Digital.

**Solicitantes:** Son todos aquellos agentes comprendidos en el **Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe**.

## 2. Preguntas Frecuentes.



Cabe aclarar que este documento se mantendrá en constante evolución, atendiendo a las modificaciones que surjan del servicio y a las nuevas consultas.

## 3. Firma Digital

### 3.1. ¿Firma Digital es lo mismo que Firma Electrónica?

La Firma Electrónica NO reemplaza a la Firma Hológrafo (manuscrita) ya que no cumple con las propiedades necesarias como si lo hace la Firma Digital, además del Valor Probatorio que tiene esta última.

La Validez Probatoria de la Firma Digital garantiza la legalidad y transparencia de los documentos firmados digitalmente como prueba legal. El valor probatorio de la firma digital se encuentra en la Ley 25.506.

## 4. Solicitud de Firma Digital

### 4.1. ¿Cómo inicio la Solicitud de Firma Digital?

Agentes/funcionarios del Poder ejecutivo provincial  Comunicarse con Sectorial Informática de su repartición.

### 4.2. ¿Cuánto cuesta el trámite para gestionar la Firma Digital?

Es Gratuito

### 4.3. ¿El trámite puede hacerlo otra persona?

No. El trámite es personal.

**4.4. ¿Qué necesito para realizar la solicitud de Firma Digital?**

- Completar el Formulario de ONTI
- Token homologado
- DNI original
- Solicitar un Turno en Oficina de Registro

**4.5. ¿Cómo genero el Formulario de ONTI?**

Accediendo al link 

<https://pki.jgm.gov.ar/app/Signature/Request/Create/CertificateRequest.aspx>

**4.6. ¿Cómo saco el turno?**

**IMPORTANTE:** debe solicitar el turno en la misma oficina en la que realizó la Solicitud.

Accediendo al link 

<https://turnos.argentina.gob.ar/turnos/seleccionTurno/327>

**4.7. ¿Debo llevar una copia Impresa del Formulario de ONTI?**

No.

**4.8. ¿Cómo anulo la solicitud de un Formulario si cometí algún error?**

- Si no se confirmó el correo la misma se de baja en el transcurso de las 48 hs.
- Caso contrario debe comunicarse con la dirección de correo: [consultapki@modernizacion.gob.ar](mailto:consultapki@modernizacion.gob.ar) o al teléfono 011-5985-8700 interno 6194.

**4.9. ¿Debo llevar una copia del DNI para realizar el trámite?**

No, solamente el original.

**4.10. ¿Qué es un Token?**

Es un dispositivo criptográfico, donde se almacenan los certificados digitales y claves necesarios para que pueda Firmar Digitalmente.

**4.11. ¿Puedo usar un Pendrive como Token?**

No, si bien exteriormente pueden ser similares un Token poseen una tecnología especial para el almacenamiento de certificados digitales. A modo ilustrativo se agregan unas imágenes de Token.



**4.12. ¿Al Token lo debo comprar o me lo entregan?**

Si pertenece a algún organismo del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición, para evaluar su requerimiento y determinar en base al mismo la provisión del Token. En caso afirmativo, deberá firmar un Acta de Comodato que le facilitará la Sectorial de Informática.

**4.13. ¿Quién me da los drivers del Token?**

Comuníquese con la Sectorial Informática de su repartición para recibir soporte al respecto.

**4.14. Perdí el Token ¿Qué debo hacer?**

En el caso de pérdida, extravío o robo de Token deberá revocar el certificado obtenido.

Comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición para realizar el proceso.

**4.15. No me funciona el Token, ¿qué debo hacer?**

Comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición.

**4.16. No recuerdo la clave del Token ¿Qué debo hacer?**

- La clave es personal y no se puede hacer blanqueo de la misma.
- Deberá revocar el certificado obtenido.
- Comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición para realizar el proceso.

**4.17. Se me está por vencer la Validez del Certificado, ¿qué debo hacer?**

- En el caso que su certificado este a punto a vencer, debe revocarlo.
- Comenzar las gestiones necesarias para poder obtener un nuevo certificado.
- Comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición para realizar el proceso.

**4.18. ¿Cuánto tiempo antes que se me venza el certificado puedo renovarlo?**

En realidad, el Certificado no se renueva, siempre es uno nuevo. Por lo cual, primero hay que revocar el vigente y gestionar uno nuevo.

**4.19. ¿Cómo revoco el certificado?**

Al momento de la aprobación de la Solicitud, Ud. recibe un e-mail que contiene el link para la descarga del certificado, en ese mismo e-mail se le envía un código que puede utilizar en cualquier momento para solicitar la revocación (baja) del certificado.

En caso de no poseer en número de revocación (PIN), debe presentarse ante la **AR** (Autoridad de Registro) correspondiente para revocar su certificado con su documento de identidad.

En el caso de poseer el número de revocación (PIN) debe seguir los siguientes pasos:

- Paso 1: Ingrese a la página  <https://pki.igm.gov.ar/app/signature/revoke/certRevoke01Pin.aspx>
- Paso 2: Complete con los datos solicitados en pantalla, seleccione motivo y, si lo desea, las observaciones correspondientes. Luego seleccione la opción "Revocar".
- Paso 3: Confirme la revocación verificando los datos en pantalla.
- Paso 4: Si lo desea puede imprimir la de revocación del certificado.
- Paso 5: Dentro de las próximas 24 horas su certificado revocado será publicado en el listado.

**4.20. ¿Puedo Firmar documentos asociados a cualquier trámite de Gobierno?**

Sí, el certificado de firma del Token no se encuentra asociado a ningún tipo de trámite. La firma digital el homologa a la hológrafo (manuscrita).

**4.21. ¿Cómo puedo ver y validar las firmas de un documento digital?**

Para ver las firmas digitales que posee un documento puede utilizar el Sistema Firmador Digital Web de la Provincia o configurar la herramienta con la que visualiza el mismo. En cualquiera de los casos comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición para realizar el proceso.

**4.22. ¿Siguen teniendo valor las firmas digitales si imprimo el documento?**

No, las firmas digitales pierden su validez en el documento impreso.

**4.23. ¿Puedo Firmar con el Token utilizando cualquier PC?**

Sí, siempre y cuando:

- la misma sea compatible con el dispositivo criptográfico,
- posea instalado los drivers correspondientes,
- las configuraciones necesarias para el aplicativo que esté utilizando.

Comuníquese con la Sectorial de Informática de su repartición para realizar el proceso.

**4.24. ¿Puedo Firmar con el Token utilizando Tablet, celular u otro dispositivo móvil?**

No, los token de firma digital disponibles actualmente no son compatibles con esos dispositivos.

**4.25. ¿Cuánto tiempo de validez tienen el Certificado?**

2 años.

**4.26. ¿Por qué mi Certificado tiene menos de 2 años y vence en 2020?**

Es una situación excepcional. Posee esa Fecha de vigencia, debido a que el 22/10/2020 vence el certificado del certificador intermedio, es decir del Certificado Licenciado ONTI (cumplimiento de los 10 años).

**4.27. ¿Normativa asociada al Tema?**

- [Ley Nacional Firma Digital n° 25.506.](#)
- Decreto Reglamentario de la ley 25.506 [Decreto n° 2628/2002](#)
- [Ley Provincial n° 12.491](#) adhesión a la ley Nacional.
- Decreto Reglamentario de la ley 12.491 [Decreto n° 1573/2008.](#)
- [Decreto 2378/2007](#) Constitución de Autoridad de Registro AC ONTI.